



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA**

**RECEPCIÓN**  
**15 OCT. 2021**  
**DIRECCIÓN JURIDICA**

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
 ESTA FECHA DECRETA LO  
 SIGUIENTE:

VALLENAR,

08 OCT. 2021

02844

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

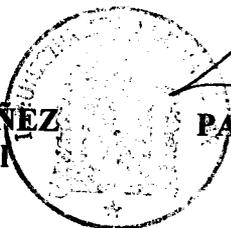
**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 152 año 2021 Presentada por Sr(a) TRIGO ARCE JORJE ALBERTO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 152 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) TRIGO ARCE JORJE ALBERTO, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
 POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ  
 Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS  
 Administrador Municipal

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (copia digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (copia digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (copia digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/JCH/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°152

En Vallenar a MARTES 3 DE AGOSTO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y TRIGO ARCE JORJE ALBERTO, con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda : 201050 Año 2021 Sem. 2. - PATENTE COMERCIAL [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) TRIGO ARCE JORJE ALBERTO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 45,981.-

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 30,981, se pagará en 2 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	03/08/2021	791	15,000
1	30/09/2021	792	15,491
2	01/11/2021	793	15,490

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
 BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

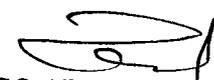
**Quinto:** El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

**Octavo:** Que la compareciente Don (ña) TRIGO ARCE JORJE ALBERTO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) OSCAR TRIGO ARCE, aceptando desde luego los plazos, prórrogas y convenios.

  
 MACARENA MOYANO ARAYA  
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
 I.M. DE VALLENAR

  
 TRIGO ARCE JORJE ALBERTO  
 RUT [REDACTED]  
 DEUDOR